

Ayuntam. to const. B  
Secretaría.

Teatroj.  
1840-

3-464-60

3<sup>a</sup> - 464 - 60.

Sobre reponer las sillas de los  
patios de ambos Teatroj -

Madrid 25 de Abril de 1840.

En com. de los señores

Para el Ayuntamiento para que se encargue  
de los reparos de los sillas de los patios de  
los teatros de San Carlos y de San Juan  
de los señores manifestando a los  
señores que se encargue la obra de  
reparar y pintar las sillas de los patios  
de los teatros de San Carlos y de San Juan  
de los señores manifestando a los  
señores que se encargue la obra de  
reparar y pintar las sillas de los patios  
de los teatros de San Carlos y de San Juan

Junio - Sr.



*Apuntamiento de...*  
*1810*

*2<sup>a</sup> - 1811 - 60.*

*Problemas de...*

*W. E. W.*







En Madrid á catorce de Abril de mil ochocientos  
cuarenta, en Ayuntamiento Constitucional celebrado.

Dicho día, resulta entre otros acuerdos el siguiente.

Habiendo manifestado el Sr. Nocedal la necesidad  
de reponer las sillas de los teatros, se acordó: pase  
ésta indicación á la Comisión de espectáculos  
públicos.

Es copia de su original de que certifico.

Clemente

Madrid 25 de Abril de 1840.

En com.<sup>on</sup> de Espectáculos públicos

Pase á la Contaduría para q. esta con presencia  
de los inventarios de los efectos pertenecien-  
tes al servicio de Teatros informe acerca  
de este particular manifestando si las sillas  
á que hace referencia la anterior indicación  
fueron entregadas á la Impresa saliente sin  
desperfectos, ó en el estado en que se  
halla hoy.

Comand.

José S. S.

Vec. de la Comisión de Espectáculos.

La conducción N.º 14ª de la honrra de Contrata de la actual Impresa de com.



los teatros a favor del Sr. D. Salas y Conrera dice literalmente que "el Ayuntamiento  
dará a la Imprenta los teatros y sillas como de todo, sumo de cuenta de esta labor  
obra de reparacion y ornamentacion que necesitan y sumo de obligacion de aquel las que  
resultan precisas por incendio o hundimiento del edificio o parte de el, debiendo quedar  
las 1.<sup>as</sup> concluidas la contrata a beneficio del Ayuntamiento." El numero de sillas, sillones y  
sillas asi en los palcos como en los diversos departamentos de los 2 teatros que fueron inventariados  
en el año de 1836 al tomarse la Imprenta del Sr. D. Pastor concuerda a documen-  
tos sesenta y cuatro en el del Principe valuada en 1.120 \$ y docuentas veinte y tres en  
de la Cruz tenidas en 1.250 y el que aparece de los inventarios formados en 1839 es de  
docuentas diez en aquel año valor concuerda a 1.064 \$ y docuentas veinte y una en este  
que las dieron el de 1.064 \$ por lo que resulta una disminucion en el Principe de 66  
sillas y de 167 \$ de su valor y de los desperfectos de todas ellas y en el de la Cruz 2 sillas  
y 183 \$ por el propio concepto. Con estos desperfectos y por los valores ultimamente indicados  
se hacen cargo las Imprentas salientes del Sr. D. Garcia Luna y el citado Salas y en la  
propia forma recorro de estas los expresados multiples la actual a cargo del Sr. D. Salas  
y Conrera segun se acuerda de los tres inventarios referidos. El cuando se  
ha ofreci informari a V. E. esta ofomia. Madrid 5 de mayo de 1840

*[Signature]*

Madrid 5 de Mayo de 1840.

En comision de Espectaculos fuib. cos  
oficien a la Imprenta para q. con la brevedad  
que el mejor servicio del pub. co esige adopte  
el medio necesario para hacer desaparecer la  
falta de sillas en los palcos de ambos teatros.

Aho.

*[Signature]*



Pres. Impresarios o los Teatros de  
esta Corte.

Madrid 6 de Mayo de 1810 -

Com. de Espec.  
pub.<sup>co</sup> -

Esta comision ha llegado a en-  
tender q. las sillas escritentes  
en los palcos de los Teatros des-  
tinadas al servicio del pub.<sup>co</sup>  
no se hallan en verdad en  
el estado util y conveniente  
que aquel esige, pues sobre  
notarse una gran falta en el  
num.<sup>o</sup> de ellas asignado a  
cada palco, las q. escriten es-  
tan deterioradas o casi inser-  
vibles; en cuyo concepto ha  
acordado se oficie a V. como  
de su orden lo ejecuto, para q.  
en su vista y con la brevedad q.  
esige el mejor servicio del pub.<sup>co</sup>  
adopte esta empresa el medio nec-  
sario p.<sup>a</sup> hacer desaparecer esta  
falta. Dios &c -

Alto.



*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and orientation.]*

*[Handwritten signature or name, possibly "Don de Juan", written in a cursive style.]*





45.00

C  
d  
c



179. 0. 0. 8

**EMPRESA**  
**DE LOS TEATROS PRINCIPALES**  
**de Madrid.**

Madrid de Junio  
de 1840 -

En com.<sup>on</sup> de Espectá-  
culos pub.<sup>cos</sup>

Visto.

Extrada

En contestacion  
al oficio que con fecha  
6 del actual, se han ser-  
vido V.S.S. dirigir á esta  
empresa manifestandole,  
que en vista del estado  
de detencion en que se  
hallan las sillan de  
los palcos, y de su  
escaso numero, fuere  
corregido por aquella  
una y otra falta á  
la mayor brevedad,  
por exigirlo así el  
mejor servicio del  
publico. La empresa



2

con indispensable  
observar á V. S., que  
las mencionadas sillas  
se han sido entrega-  
das en el escaso nu-  
mero y mal estado  
en que actualmente  
se hallan, por la  
sociedad anterior; y  
considerando esta  
que la silla son una  
especie de localidad mue-  
ble p.<sup>a</sup> el publico,  
no ha pensado  
remediar esta falta,  
suponiendo que  
correspondia haver-  
lo al Exmo. Ayun-  
tamiento, o en otro caso  
ala Corporacion anterior.

D. N. S.



que. a. d. d. m. d. d.  
Madrid 19 de Mayo de  
1840

José María de la  
Ojeda

la Comisión de Espectáculos que  
Ayuntamiento de Madrid



